

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/06/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200012300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	COMERCIALIZADORA INTERMARITIMO S.A.S.	Auto decide sobre correr traslados OBS. - REQUERIR a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A para que se sirva aclarar las liquidaciones del crédito presentadas, conforme lo expuesto en precedencia. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por el F.N.G. S.A., visible en la carpeta de origen (ID21). -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO, como apoderada de BANCOLOMBIA S.A. -REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A para que designe nuevo apoderado judicial.	09/06/2022		1
76001310300520080006300	Ejecutivo Mixto	FINESA S.A.	VICTOR ALFONSO VARGAS HERRERA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDÉNESE el levantamiento del decomiso ordenado sobre el vehículo de placa BYB 211, de conformidad con lo atemperado en el artículo 597 del C.G.P. Por secretaria librese las comunicaciones de rigor. En consecuencia, - OFICIAR al PARQUEADERO NUESTRA FORTUNA, ubicado en Neiva (H), para que se sirva entregar el vehículo de placa BYB 211 al demandante en el presente asunto, Sr. Luis Carlos González Atehortua. -OFICIAR a la Secretaría de Tránsito de Bogotá informándole lo aquí señalado, a fin de que se sirva dar cumplimiento al registro de la dación en pago aceptada en el presente asunto, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. Por secretaria remítase copia de los folios 102 a 113 del cuaderno principal. -Por secretaria remítase copia del contrato de dación en pago solicitado por la parte actora, de conformidad con la solicitud obrante a ID 16 del cuaderno principal del expediente digital.	10/06/2022		1
76001310300720170007700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A.	SANDRA TORRES VIVEROS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de informarle que en el presente proceso se decretó le medida de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 370 - 816690. Lo anterior para	10/06/2022		1

				que proceda con el registro de la cautela en el certificado de libertad y tradición del citado bien. Por secretaría, librese la comunicación de rigor y remítase a la dependencia competente con copia del oficio al apoderado del extremo activo.			
76001310300820200017800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CAMILO ANDRES LEON BELTRAN	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR oficiosamente la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$214.189.906.00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 22 de octubre del 2021 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	10/06/2022		1
76001310301120120027500	Ejecutivo Singular	CONDominio RINCON DE LAS MERCEDES	ALVARO GONZALEZ PUERTA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, por valor de \$167.411.843 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, a 31 de diciembre de 2021.	10/06/2022		1
76001310301420190029100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	FELIPE TRUJILLO ESPINOSA	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el numeral 3° de la parte resolutive del auto # No. 061 de fecha enero 17 de 2022, en el sentido de indicar la fecha correcta en la que el F.N.G. S.A. realizó el pago en su calidad de garante de la parte demandada es el 27 de julio de 2020 y no como quedó escrito.	10/06/2022		1
76001310301520030023200	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA NANCY GIRALDO DUQUE	CARLOS ALBERTO RUBIO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, para que se sirva informar a este despacho del estado de la medida de embargo de remanentes decretada en el proceso Radicado folio 8469....19.881 Nov 7/96 - inactivos (114-15) conforme (oficio de solicitud No 1.330 de Junio 19 de 2003) y, que fueren aceptados por esta judicatura. Por secretaría remítase copia de los folios Nos. 36 y 37 del cuaderno principal.	10/06/2022		1
76001310301520170004900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA BUSINESSMAN S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al expediente y, PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la comunicación arimada por CALIPARKING MULTISER S.A.S., para lo que estimen pertinente.	10/06/2022		1
76001310301820190002200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	09/02/2022		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)